# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 9. Año 105. 15 de julio de 2022

#### DECRETO QUE RECHAZA LA CONCESIÓN DE UN ESPACIO EN LA PLAZA 18 DE MARZO

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN JALISCO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA SALVAGUARDAR, PROTEGER Y TUTELAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS Y PRESERVAR EL ORDEN Y LA PAZ SOCIAL DE LA CONVIVENCIA COTIDIANA EN ESTE MUNICIPIO

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS A LAS Y LOS NIÑOS SELECCIONADOS PARA PARTICIPAR EN EL "AYUNTAMIENTO INFANTIL GUADALAJARA 2022"

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL







#### L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro

Presidente Municipal de Guadalajara

#### Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí Secretario General

#### Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo Director de Archivo Municipal de Guadalajara

#### **Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff Mirna Lizbeth Oliva Gómez Karla Alejandrina Serratos Ríos Gloria Adriana Gasga García Sandra Julissa Navarro Guevara Patricia Hernández Urbina

#### Registro Nacional de Archivo Código

#### **MX14039 AMG**

#### Diseño

Coordinación General de Comunicación Institucional

#### Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información del Ayuntamiento de Guadalajara

## Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 15 de julio de 2022

### Índice

DECRETO QUE RECHAZA LA CONCESIÓN DE UN

ESPACIO EN LA PLAZA 18 DE MARZO
DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA OFICINA DI REPRESENTACIÓN EN JALISCO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y EL MUNICIPIO DI GUADALAJARA, PARA SALVAGUARDAR, PROTEGER Y TUTELAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS DELECTORISMOS DELECTORISMOS DE LAS DELECTORISMOS DELECTORISMOS DELECTORISMOS DE LAS DELECTORISMOS DELECTORISMOS DELECTORISMOS DELECTORISMOS DE LAS DELECTORISMOS DELECTORISMOS DELECTORISMOS DELECTORISMOS DELECTORISMOS DELECTORISMOS DELECTORISMOS DELEC
LAS PERSONAS EXTRANJERAS Y PRESERVAR EI ORDEN Y LA PAZ SOCIAL DE LA CONVIVENCIA
COTIDIANA EN ESTE MUNICIPIO5
DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS A LAS Y LOS NIÑOS SELECCIONADOS PARA PARTICIPAR EN EL "AYUNTAMIENTO INFANTII GUADALAJARA 2022"14
DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AI DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

## DECRETO QUE RECHAZA LA CONCESIÓN DE UN ESPACIO EN LA PLAZA 18 DE MARZO

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de julio de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 18/16/22, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/677/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la concesión de un espacio en la Plaza 18 de Marzo, a solicitud de Cinthia Belén Vaca Villalobos, que concluyó en los siguientes puntos de

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se rechaza la solicitud de mérito, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen.

**Segundo.** Notifíquese el presente decreto a la ciudadana Cinthia Belén Vaca Villalobos, para los efectos legales a que haya lugar.

**Tercero.** Suscríbase la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto de Ayuntamiento por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Ayuntamiento.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero**. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo**. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero**. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de julio de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

## LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN **ENTRE** EL ÓRGANO **ADMINISTRATIVO** DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN JALISCO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y EL **MUNICIPIO** DE **GUADALAJARA**, SALVAGUARDAR, PROTEGER Y TUTELAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS Y PRESERVAR EL ORDEN Y LA PAZ SOCIAL DE LA CONVIVENCIA COTIDIANA EN ESTE **MUNICIPIO** 

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de julio de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 18/17/22, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Justicia y de Derechos Humanos e Igualdad de Género, correspondiente a la iniciativa del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro y de los regidores Sofía Berenice García Mosqueda y Rafael Barrios Dávila, para suscribir convenio de colaboración con la Oficina de Representación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración, que concluyó en los siguientes puntos de

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, la Oficina de Representación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración y el Municipio de Guadalajara, para salvaguardar, proteger y tutelar la integridad y los derechos de las personas extranjeras y preservar el orden y la paz social de la convivencia cotidiana en este Municipio. El proyecto de convenio se adjunta al presente decreto como Anexo Único.

La vigencia del convenio será con efectos a partir del día de su suscripción y hasta el día 30 de septiembre del año 2024.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección General Jurídica para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo revise y, en su caso, realice las modificaciones

que estime convenientes al proyecto de convenio que forma parte del presente decreto como Anexo Único, debiendo cuidar en todo momento tanto los intereses del municipio, así como la estricta aplicación e interpretación de normas y criterios específicos para la implementación de políticas, acciones, protocolos y procedimientos que garanticen la perspectiva de género, el interés superior de las y los menores, así como el cabal respeto a los derechos humanos.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y a la Síndica de este Ayuntamiento, para que conforme a sus atribuciones suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto a la Consejería Jurídica y a la Dirección de Justicia Cívica Municipal, por conducto de sus titulares para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto y el convenio que se aprueba.

**Quinto.** Notifíquese el presente decreto a la Oficina de Representación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración, por conducto de su titular General Brigadier Juan Saucedo Almazán, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Sexto.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo**. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de julio de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

## LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)







CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION OFICINA DE REPRESENTACION JALISCO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA SALVAGUARDAR, PROTEGER Y TUTELAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS Y PRESERVAR EL ORDEN Y LA PAZ SOCIAL DE LA CONVIVENCIA COTIDIANA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE MUNICIPIO", POR EL CUAL DENOMINARÁ "EL COMPARECEN REPRESENTANTES LEGALES. EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO. PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA LICENCIADA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN JALISCO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN", REPRESENTADO POR EL GENERAL JUAN SAUCEDO ALMAZAN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN JALISCO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" POR LO QUE MANIFIESTAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **DECLARACIONES**

- 1. Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de sus representantes que:
- 1.1. Es un ente público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política de Jalisco; artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 1.2. Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en los términos del presente instrumento; con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política de Jalisco; 37 fracciones II, V y VI, 38 fracción II, 47







fracciones I y II, 52 fracciones I y II, 54 y demás aplicables a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con relación a los artículos 13, 14, 28, 30 fracción IV, 152 fracción V, y demás, relativos y aplicables al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

- 1.3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38, fracción II, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Municipio celebrar convenios, contratos con instituciones o asociaciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras y acciones de interés común para los habitantes del Municipio.
- 1.4. Que según se dispone en el artículo 150 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se encuentra prevista la Consejería Jurídica, cuyos propósitos son, dar seguimiento a los procesos jurídicos donde el Presidente Municipal esté involucrado; además de supervisar y vigilar el funcionamiento de los juzgados cívicos municipales, prevención social y la violencia, y los centros de mediación Municipal, procurando conducir los procedimientos de mediación o conciliación en forma gratuita, imparcial, transparente, flexible y confidencial, asegurándose de que los convenios entre las partes estén apegados a la legalidad.
- **1.5.** Que su domicilio, se encuentra ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, Colonia Centro, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.
- Declara "LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN", a través de su representante que:
- 2.1. El Instituto Nacional de Migración es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que tiene por objeto la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en territorio nacional, así como la instrumentación de políticas en la materia, con base en los lineamientos que expida la misma Secretaría, en términos del artículo 19 de la Ley de Migración.
- 2.2. Tiene entre sus atribuciones para instrumentar la política en materia migratoria; vigilar la entrada y salida de personas al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y revisar su documentación; tramitar y resolver sobre la internación, estancia y salida del país de los extranjeros; conocer, resolver y ejecutar la deportación o el retorno asistido de extranjeros; imponer las sanciones; llevar y mantener actualizado el Registro Nacional de Extranjeros; presentar en las estaciones migratorias o en los lugares habilitados para tal fin, a los extranjeros que lo ameriten conforme a las disposiciones de la ley de migración, respetando en todo momento los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación







migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito.

- 2.3. Asimismo, de conformidad al artículo 73 de la Ley de Migración, se establece que la Secretaría deberá implementar acciones que permitan brindar una atención adecuada a los migrantes que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de vulnerabilidad como son las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las víctimas de delitos, las personas con discapacidad y las adultas mayores.
- 2.4. Para tal efecto, la Secretaría podrá establecer convenios de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales y con las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la atención de personas en situación de vulnerabilidad.
- 2.5. En el caso de las niñas, niños y adolescentes migrantes, la atención diferenciada se prestará con independencia de su situación migratoria, y no podrá condicionarse o restringirse al inicio, suspensión o continuidad de trámite administrativo o judicial alguno. Dicha atención deberá prestarse de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- 2.6. De ahí que, el Titular de la Oficina de Representación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración, se encuentra facultado para suscribir convenios, de conformidad con lo establecido en los artículos 141, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como el artículo 12 inciso c) fracción VII materia jurídica, del Acuerdo por el que se Delegan Atribuciones para Autorizar Trámites Migratorios y Ejercer Diversas Atribuciones Previstas en la Ley de Migración y su Reglamento a los Servidores Públicos Adscritos a las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración.
- 2.7. Señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Alcalde número 500, Planta Principal de Palacio Federal, Zona Centro, Código Postal 44280, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 3. Declaran conjuntamente "LAS PARTES"
- **3.1** Se reconocen la personalidad con la que cada una comparece y expresan su voluntad para suscribir el presente instrumento, manifestando que en su celebración no existe dolo, mala fe, violencia, lesión o algún otro tipo de vicio en el consentimiento.







Expuesto lo anterior," **LAS PARTES**" están conformes en celebrar el presente Convenio y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA**. El presente convenio tiene como objeto, establecer las bases y criterios generales sobre los cuales "LAS PARTES", realizarán acciones tendientes a la capacitación, cooperación y coordinación; con la finalidad de cumplimentar y enriquecer las funciones, finalidades y objetivos propios de cada institución, ante los retos que presenta el fenómeno de la migración irregular y la seguridad pública.

**SEGUNDA**. Las partes, acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio, serán acordados previamente entre ellas, estableciendo con toda precisión y por escrito, según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada programa de trabajo, que serán los instrumentos operativos del presente convenio, bajo la estricta aplicación e interpretación de normas y criterios específicos para la implementación de políticas, acciones, protocolos y procedimientos que garanticen la perspectiva de género, el interés superior de las y los menores, así como el cabal respeto a los derechos humanos.

**TERCERA.** Mediante la celebración de convenios específicos, se determinarán las acciones a emprender, se elaborarán programas y proyectos que precisarán las modalidades a desarrollar y de ser aprobadas por ambas instituciones, pasarán a formar parte del presente Convenio.

CUARTA. De igual forma, las partes convienen en regular mediante un convenio específico, lo relativo a la propiedad de los Derechos de Autor de los materiales que elaboren, como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen; así como, lo correspondiente a los derechos de propiedad Intelectual que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

QUINTA. "LAS PARTES" se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes, a efectos de exigir a su personal, la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cualquiera de "LAS PARTES", que sea considerada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; sobre la que lleguen a tener







acceso, con motivo del presente convenio, debiéndose en todo momento, tomar las providencias necesarias para su utilización adecuada y responsable de la misma, en términos de la ley en cita y demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, se comprometen a no publicar ni divulgar, ningún dato que se considere reservado o confidencial de conformidad a la multicitada ley que rige el tema de transparencia.

**SEXTA**. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos, se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**SÉPTIMA.** El personal de cada una de "LAS PARTES", que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo del seguimiento del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, o lo haya contratado; por lo que no existirá, relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso, podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas, asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

**OCTAVA.** El presente convenio entrará en vigor, una vez que sea aprobado por el Ayuntamiento y tendrá una vigencia hasta el día 30 de septiembre 2024 dos mil veinticuatro.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio anticipadamente mediante aviso por escrito a la contraparte notificándola con 30 días naturales de anticipación a aquel en que quiera que surta efectos dicha notificación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**NOVENA.** El presente convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de "LAS PARTES" durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes; obligándose las partes, a las nuevas estipulaciones a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA.** "LAS PARTES" manifiestan, que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe; por lo que, de aportar algún dato falso, el convenio carecerá de toda validez; del mismo modo, se realizarán todas las acciones







necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA PRIMERA.** "LAS PARTES" manifiestan que los compromisos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de éste, las resolverán de común acuerdo. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, "LAS PARTES" lo resolverán mediante arbitraje de conformidad con la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Leído el presente	nstrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de	е
sus cláusulas e ir	ficando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro	O
motivo que vicie s	u consentimiento, lo firman por duplicado, en la ciudad de Guadalajara	Э,
Jalisco; a los	2022 dos mil veintidós.	

#### "EL MUNICIPIO"

JESUS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ SÍNDICA MUNICIPAL

"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN"

GENERAL JUAN SAUCEDO ALMAZAN
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN JALISCO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE MIGRACIÓN

6 de 6







#### **TESTIGOS DE HONOR:**

RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
CONSEJERO JURÍDICO

PATRICIA PAOLA FRANCO MENDOZA DIRECTORA DE JUSTICIA CIVICA MUNICIPAL.

MARTIN DAVILA TORRES
REPRESENTANTE LOCAL DEL
DESPACHO DE ASUNTOS JURIDICOS DE
LA OFICINA DE REPRESENTACION

RAFAEL BARRIOS DAVILA
PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA
DE JUSTICIA GOBIERNO DE
GUADALAJARA

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS A LAS Y LOS NIÑOS SELECCIONADOS PARA PARTICIPAR EN EL "AYUNTAMIENTO INFANTIL GUADALAJARA 2022"

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de julio de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 18/19/22, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite de los regidores Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Luis Cisneros Quirarte, Carlos Lomelí Bolaños y Kehila Abigail Ku Escalante y de la Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez, para autorizar la entrega de estímulos a las y los niños seleccionados para participar en el "Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2022", que concluyó en los siguientes puntos de

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y fundamentos antes expuestos.

**Segundo.** Se aprueba la entrega a cada uno de las y los 20 veinte integrantes del "Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2022", de una tableta electrónica con sistema operativo Android, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, que serán adquiridas con recursos de la Partida Presupuestal 4411 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, asignado a la Dirección de Educación para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

**Tercero.** La entrega de los equipos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los siguientes lineamientos:

- 1. Objetivo General. Incentivar a las niñas y niños para que participen en la vida pública y desde corta edad despierten su interés en los temas de gobierno, a través de la presentación de una problemática que afecte su entorno y una propuesta de solución.
  - **1.2. Objetivo Específico.** La entrega de un apoyo en especie a cada niña o niño participante, con el fin de potencializar la realización de actividades en beneficio de las y los tapatíos.

- 2. Cobertura. Niñas y niños de escuelas asentadas en el Municipio de Guadalajara.
- 3. Validación Presupuestal. El apoyo consistirá en una tableta electrónica para cada participante, con sistema operativo Android, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, que serán adquiridas con recursos de la Partida Presupuestal 4411 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, asignado a la Dirección de Educación para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), validado por la Dirección de Finanzas de la Tesorería mediante oficio emitido con número DF/370/2022, de fecha 23 de junio del año en curso.
- **4. Presupuesto.** Partida Presupuestal 4411 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, asignado a la Dirección de Educación, para el ejercicio fiscal 2022.
- 5. Área Responsable del Gobierno Municipal. Dirección de Educación Municipal.
- **6. Temporalidad del Apoyo.** El apoyo será por única ocasión y durante el ejercicio fiscal vigente.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Educación para que en coordinación con la Tesorería, realicen las gestiones necesarias tendientes a dar cumplimiento al punto Primero del presente decreto.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Tesorero y Director de Educación, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el debido cumplimiento del presente decreto.

**Sexto.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que realice las gestiones administrativas necesarias para el cabal cumplimiento de este decreto.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero**. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo**. El presente decreto entrará vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero**. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería, así como a la Dirección de Educación para su conocimiento y efectos a los que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de julio de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

#### (Rúbrica)

## LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de julio de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 18/21/22, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DP/860/2022 de la Dirección de Patrimonio, para la baja y desincorporación de diversos bienes muebles municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del patrimonio municipal de los bienes muebles propiedad municipal, que a causa del incendio en el Mercado Municipal Libertad (San Juan de Dios), fueron reportados como pérdida total mediante oficio CGSM/JUD-ML/19/2022, mismos que se describen a continuación:

Bien mueble	Número patrimonial	Cuenta patrimonial	Resguardante
Refacciones y Herramientas Equipo y Herramientas\Extinguidor\ZAE\PQS\Rojo\NA	263111	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Refacciones y Herramientas\Equipo Herramientas\Extinguidor\S/M\EX-1-PAS 45\Rojo\MARCA FIRELESS	265108	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Refacciones y Herramientas\Equipo Herramientas\Extinguidor\S/M\EX-1-PQS 45\Rojo\MARCA FIRELESS	265069	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Refacciones y Herramientas Equipo y Herramientas\Extinguidor\ZAE\PQS\Rojo\NA	263110	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Refacciones y Herramientas\Equipo y Herramientas\Extinguidor\ZAE\PQS\Rojo\NA	263109	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Refacciones y Herramientas Equipo y Herramientas\Extinguidor\ZAE\PQS\Rojo\NA	263113	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Refacciones y Herramientas\Equipo Herramientas\Extinguidor\BADGER LATRON\0\Rojo\ND	54934	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ

Bien mueble	Número patrimonial	Cuenta patrimonial	Resguardante
Refacciones y Herramientas Equipo y Herramientas\Extinguidor\ZAE\PQS\Rojo\NA	263181	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Refacciones y Herramientas Equipo Herramientas\Extinguidor\BADGER LATRON\0\Rojo\ND	54903	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Refacciones y Herramientas Equipo Herramientas\Extinguidor\BADGER LATRON\0\Rojo\ND	54925	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Refacciones y Herramientas\Equipo Herramientas\Extinguidor\S/M\EX-1-PQS 45\Rojo\MARCA FIRELESS	265109	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Refacciones y Herramientas\Equipo Herramientas\Extinguidor\S/M\0\Rojo\ND	54964	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Refacciones y Herramientas\Equipo y Herramientas\Extinguidor\TOTAL\0\Rojo\ND	54812	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Refacciones y Herramientas\Equipo y Herramientas\Extinguidor\TOTAL\0\Rojo\ND	54837	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Refacciones y Herramientas\Equipo y Herramientas\Extinguidor\TOTAL\0\Rojo\ND	54820	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Refacciones y Herramientas\Equipo y Herramientas\Extinguidor\TOTAL\0\Rojo\ND	54819	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Refacciones y Herramientas\Equipo y Herramientas\Extinguidor\ZAE\CO2\Rojo\NA	263200	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Refacciones y Herramientas\Equipo y Herramientas\Extinguidor\TOTAL\0\Rojo\ND	54848	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Refacciones Y Herramientas Equipo Herramientas\Extinguidor\s/M\0\Rojo\ND	54967	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Refacciones y Herramientas Equipo y Herramientas\Extinguidor\TOTAL\0\Rojo\ND	54853	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Refacciones y Herramientas Equipo Herramientas\Extinguidor\S/M\EX-1-PQS 45\Rojo\MARCA FIRELESS	265054	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Refacciones y Herramientas Equipo Herramientas\Extinguidor\S/M\EX-1-PQS 45\Rojo\MARCA FIRELESS	265057	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Refacciones y Herramientas\Equipo y Herramientas\Extinguidor\ZAE\PQS\Rojo\NA	263147	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\s/C\ND	58829	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58849	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58851	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58852	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\O\s/C\ND	58853	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ

Bien mueble	Número patrimonial	Cuenta patrimonial	Resguardante
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\o\S/C\ND	58855	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\o\S/C\ND	58856	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58857	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58858	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58859	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58860	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58861	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58861	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58862	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58863	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58864	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58865	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58867	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58868	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58869	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58870	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58871	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58872	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58873	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58874	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58875	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58876	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ

Bien mueble	Número patrimonial	Cuenta patrimonial	Resguardante
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58877	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58879	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\ND	58880	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Refacciones y Herramientas\Equipo Herramientas\Gabinete\s/M\PARA EXTINGUIDOR\S/C\NA	265745	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Refacciones y Herramientas\Equipo Herramientas\Gabinete\S/M\PARA EXTINGUIDOR\S/C\NA	265737	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Refacciones y Herramientas\Equipo Herramientas\Gabinete\S/M\PARA EXTINGUIDOR\S/C\NA	265751	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ
Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Toldo\S/M\o\Azul\ND	152766	306	JACHIELLE LAMAS VAZQUEZ

**Segundo.** Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que conforme a sus atribuciones verifique el procedimiento de baja de los bienes descritos anteriormente. Notificando a la Dirección de Patrimonio el resultado de dicha revisión.

**Tercero.** Comuníquese el presente decreto al Director de Patrimonio, para realizar el trámite correspondiente a la baja del Registro General de Bienes Muebles integrantes del acervo patrimonial de este municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

**Cuarto.** Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento.

**Quinto.** Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días, contados a partir de la fecha su aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de julio de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

## LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)